



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

REGISTRADA BAJO EL N° 3.112.-

VISTO:

El expediente administrativo Letra "O" - N° 160485/9 - Fichero N° 53 y las Ordenanzas 2.961 y 2.985, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 03281-3; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 2.961 se autorizó al Departamento Ejecutivo a celebrar un convenio con la Dirección Provincial de Vialidad consistente en la cesión en comodato de un equipo reciclador Cutler R-2.500, para la realización de trabajos de reciclado por termogeneración en la planta urbana.-

Que por Ordenanza 2.985 se autorizó a la suscripción de dicho convenio con las modificaciones introducidas por la citada repartición provincial, contenidas en el Anexo I de la misma.-

Que vencidos los términos del acuerdo subsisten las necesidades que lo originaron y la conformidad del ente provincial para continuar con la relación.-

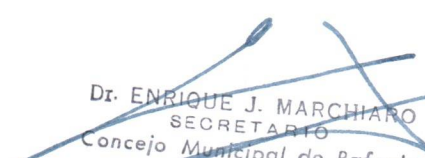
Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, sanciona la siguiente:

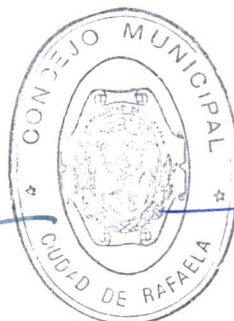
ORDENANZA

Art. 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir un nuevo convenio con la Dirección Provincial de Vialidad, en los términos previstos en el Anexo I de la Ordenanza N° 2.985 y a celebrar nuevos convenios con la Dirección Provincial de Vialidad en idénticas condiciones mientras subsistan las necesidades que lo originaron.-

Art. 2º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del
**CONCEJO MUNICIPAL DE
RAFAELA**, a los catorce días del
mes de mayo de mil novecientos
noventa y ocho.-


Dr. ENRIQUE J. MARCHIARO
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela




C.P.N. ALDO A. CAMUSSO
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela